RESOLUCIÓN NÚMERO No 453 DE 2020

(30 de octubre del 2020)

"POR LA CUAL SE DECLARA COMO DIA LABORAL EL 31 DE OCTUBRE DEL 2020"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD

uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especiales, las contenidas en el Acuerdo No 0087 de 1999,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 27° del Acuerdo No 0087 del 29 de enero de 1999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD de primer nivel de atención en salud Municipio de San José de Cúcuta", los actos o decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán Resoluciones.

Que, son funciones de la Gerente de la ESE IMSALUD según el artículo 28° del Acuerdo No 0087 de 1999: "dirigir la empresa manteniendo la unidad de procedimientos..." realizar la gestión Necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa de acuerdo a los planes y programas..." Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización..." celebrar o suscribir Contratos de la empresa..." Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad..."

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, señala "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerán los términos que señale la ley".

Que, el artículo 49 de la Constitución Política establece, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el articulo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud.

Que, la Ley 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud dada su conexidad a la vida y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Social de Derecho.

Que, en aras de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, se hace necesario la contratación del personal administrativo y asistencial de la ESE IMSALUD.

Que, en aras de contar con la disponibilidad necesaria de personal y dependencias del nivel administrativo de la E.S. E IMSALUD, se hace necesario declarar el día sábado 31 de octubre del 2020, como día laboral para atender compromisos constitucionales, legales, fiscales y contractuales, que permitan atender los requerimientos propios de las necesidades del servicio.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese como día laboral en la Empresa Social de Estado E.S.E. IMSALUD, el día sábado treinta y uno (31) de octubre de 2020, para efectos administrativos contractuales y financieros, sin que ello genere reconocimiento y pago de horas extras.

Parágrafo: En todo caso durante el día declarado como laboral no se dará atención al público.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san José de Cúcuta, a los 30 días del mes octubre de 2020

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
GERENTE
ESE IMSALUD

Elaboró: Paula Andrea Guarín Tarazona
Asesor Jurídico Externo

Reviso: Cristian Alberto Buitrago Rueda
Jefe de administración laboral

VB: Soraya Tatiana Cáceres
Subgerente administrativa y financiera

CONCEPTO JURIDICO

PARA: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
GERENTE

DE: PAULA ANDREA GUARIN TARAZONA
Asesora jurídica externa

ASUNTO: RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA COMO DIA LABORAL EL 31 DE OCTUBRE DEL 2020, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD.

FECHA: 30 de octubre de 2020

Cordial saludo:

Como asesora jurídica externa, hago constar que he revisado el contenido de la resolución por la cual el Gerente de la E.S.E IMSALUD declara como día laboral el 31 de octubre del 2020.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, con el aprobado jurídico, en atención a que se ajusta a la normativa vigente y en tal sentido ser firmado por su despacho.

Atentamente,

PAULA ANDREA GUARIN TARAZONA
Asesor jurídico externo